

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

265**VALENCIA NÚMERO 13**

EDICTO

Don José Ramón Santamaría Blasco, secretario judicial del Juzgado de lo social número 13 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 878 de 2010, a instancias de don Manuel García Lora, contra “Fremap” y “Optical Depot, Sociedad Limitada”, en el que se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Manuel García Lora, contra la empresa “Optical Depot, Sociedad Limitada”, y la “Mutua Fremap de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, condeno a las demandadas al abono a la demandante de la cantidad de 3.278,13 euros, cuyo pago debe anticipar la mutua, quedando subrogada en los derechos y acciones del actor contra la empresa demandada.

Notifíquese a las partes esta sentencia, con advertencia de que no es firme y que contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo social. Siendo requisitos necesarios que al tiempo de hacer el anuncio se haga el nombramiento del letrado o graduado social colegiado que ha de interponerlo.

Si el recurrente fuere el organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a “Optical Depot, Sociedad Limitada”, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Valencia, a 24 de octubre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/37.654/11)